



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2021 00475**

En atención a que conforme se afirma en auto adiado 30 de julio de 2018, se comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro a la Alcaldía Local de la zona correspondiente, y/o a los Jueces de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples destinados para la atención de despachos comisorios, por disposición de lo previsto en el Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017, este despacho no cuenta con competencia para llevar a cabo la comisión dispuesta por el Juzgado Tercero (3º) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C, tanto más, cuando este Estrado Judicial fue regulado por los Acuerdos PCSJA 18-11068 y PCSJA18-11127, quien no tiene dentro de sus funciones atender comisiones.

Por tanto, a disposición de lo previsto en el artículo 38 del Código General, se devolverán las diligencias a la oficina de apoyo judicial para que sea sometida a reparto ante dichos estrados, y se **DISPONE:**

Primero. Remitir la integridad de los mensajes de datos de las presentes diligencias a través del canal electrónico dispuesto para la Oficina Judicial de Reparto a fin de que sea sometido a reparto ante los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017. **Secretaría proceda de conformidad.**

Segundo. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

¹Decisión anotada en estado N°062 de 13 de agosto de 2021.

Firmado Por:

**Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Civil 77
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

68d8ac33389522123aec465b5c7635fd85836c8e578a12c91f13925433c34a87

Documento generado en 12/08/2021 07:21:38 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**